

INSTRUCTIVO

SOLICITUD DE OPINIÓN DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (COFECE), CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO ASIPONA/ENSENADA/MARINA/01/24, CUYO OBJETO ES ADJUDICAR UN CONTRATO DE CESIÓN PARCIAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA EL USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE UNA SUPERFICIE FEDERAL MARÍTIMA DE APROXIMADAMENTE 12,000 M² (DOCE MIL METROS CUADRADOS), PARA CONSTRUIR, USAR, APROVECHAR, EQUIPAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA MARINA DE USO PÚBLICO, LA CUAL ESTARÁ INTEGRADA POR UN CONJUNTO DE INSTALACIONES MARÍTIMAS Y TERRESTRES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN TURÍSTICA Y COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMBARCACIONES DE RECREO, TURÍSTICAS O DEPORTIVAS Y PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MANIOBRA ESPECIALIZADA, QUE INCLUYE UN ÁREA COMERCIAL; ASÍ COMO PARA CONSTRUIR, EXPLOTAR, EQUIPAR Y OPERAR EL ÁREA COMERCIAL CONFORMADA POR UNA ZONA DE RESTAURANTE, TIENDA DE CONVENIENCIA Y VENTA DE ARTÍCULOS NáUTICOS, ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y SERVICIOS (MARINA) EN EL RECINTO PORTUARIO DEL PUERTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CONCURSO), DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 98 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (LFCE)¹ Y 112 DE LAS DISPOSICIONES REGULATORIAS DE LA LFCE (DRLFCE).²

A. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN (ARTS. 98 LFCE Y 112 DRLFCE).

La entrega a la COFECE de todos los documentos e información que se especifican en este instructivo, en las fechas previstas en las BASES del CONCURSO, **es indispensable para que esta autoridad inicie el procedimiento de opinión** previsto en el artículo 98 de la LFCE.

- Dentro de los diez días siguientes a la presentación de la solicitud, la COFECE emitirá un acuerdo de recepción cuando se haya presentado la totalidad de la información y documentación a que se refiere el presente instructivo. En caso contrario, se emitirá un acuerdo de prevención, que será notificado personalmente al solicitante de la opinión para que, en el término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación antes mencionada, se presente la información y/o documentación faltante y/o complementaria.

La presentación parcial de los documentos e información señalados en este instructivo impide a esta autoridad realizar el análisis de competencia que establecen los artículos 58, 59, 63 y 64 de la LFCE, y correlativos de las DRLFCE. Asimismo, es importante considerar que ni la LFCE y ni las DRLFCE consideran prórrogas para la presentación de información que se solicite mediante el acuerdo de prevención para el análisis de los procedimientos de solicitud de opinión que se establecen en el artículo 98, fracción II de la LFCE. En consecuencia, **en caso de no exhibir de manera completa lo requerido en el plazo antes señalado, se tendrá por no presentada la solicitud.**

- Las actuaciones y documentos se deben presentar en idioma español. El solicitante puede presentar documentos en idioma distinto al español, para lo cual deberá acompañar la traducción realizada por un perito traductor de los aspectos que bajo su responsabilidad estime relevantes, sin perjuicio de que la COFECE pueda solicitar al solicitante que se amplíe o se realice en su

¹ Publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación (DOF), modificada mediante publicación realizada en el mismo medio el veinte de mayo de dos mil veintiuno.

² Publicadas el diez de noviembre de dos mil catorce en el DOF y modificadas mediante la publicación realizada en el mismo medio el veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.

totalidad la traducción por perito traductor, cuando lo considere pertinente. La COFECE no tomará en consideración el texto de los documentos que estén en idioma distinto al español.

- La promoción se deberá presentar en las fechas y términos de lo dispuesto en las Bases respectivas (BASES), a través del Sistema de Solicitud Electrónica de Licitaciones y Opiniones (SISELO).³
- Para acceder al SISELO deberá tener una cuenta de usuario previa en el Sistema de Trámites Electrónicos (“SITEC”). Para solicitar una cuenta, el Usuario debe registrarse mediante la siguiente página: <https://www.cofece.mx/sitec/>
- De conformidad con el artículo 45 de las Disposiciones Regulatorias sobre el uso de medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (DRUME), la solicitud de opinión requerirá que se incorpore la firma electrónica de cada uno de los involucrados.
- En términos del artículo 8 de los Lineamientos para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos, por medios electrónicos ante la Comisión Federal de Competencia Económica (LINEAMIENTOS), en aquellos casos donde los solicitantes acrediten una causa justificada, la solicitud de opinión respectiva podrá enviarse con firma autógrafa de los Agentes Económicos que soliciten la opinión o sus representantes legales, a través del SISELO, haciendo uso de la cuenta del representante común o los autorizados en términos del segundo párrafo del artículo 111 de la LRDE que designen los solicitantes en el propio escrito de solicitud de opinión.
- Cuando los solicitantes de la opinión opten por el supuesto previsto en el párrafo anterior, el titular de la cuenta a través de la cual se realizó la presentación de la solicitud de opinión, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en el acuse de recibo electrónico, deberá exhibir la solicitud de opinión completa o la promoción respectiva completa en original en la Oficialía de Partes o acudir a la Oficialía de Partes con el original para cotejo en la diligencia a que se refiere el artículo 41 de las DRUME, previo pago de los derechos correspondientes conforme al artículo 42 de las DRUME. En caso de no presentar la información correspondiente o, en caso de no presentarse en las oficinas de la Comisión en el plazo y forma señalados en el artículo 41, párrafo cuarto de las DRUME, se tendrán por no presentados los documentos y, por lo tanto, se tendrá por no presentada la solicitud.
- La Oficialía de Partes de la COFECE tiene un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 16:30 horas⁴ y se ubica en Av. Revolución 725, piso 1, Colonia Santa María Nonoalco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México.

B. REPRESENTACIÓN LEGAL ANTE LA COFECE (ART. 111 LFCE)

En el primer escrito, el(los) solicitante(s) deberá(n) acreditar su personalidad (SOLICITANTE).

Los representantes y/o apoderados legales de los SOLICITANTES deberán acreditar su representación legal mediante testimonio notarial o copia certificada del documento o instrumento que contenga las facultades para ello, de conformidad con las formalidades establecidas en la legislación aplicable.⁵

De conformidad con el artículo 41 de las DRUME, en caso de que el instrumento o documento con el que se pretenda acreditar la personalidad del Agente Económico no obre en original, copia certificada o copia digital en cualquiera de los expedientes tramitados por la vía de medios tradicionales o

³ Para mayor información, se recomienda consultar el Manual de uso del Sistema de Solicitud Electrónica de Licitaciones y Opiniones, disponible en <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2024/01/Manual-de-uso-del-SISELO.pdf>

⁴ El “Acuerdo mediante el cual la Comisión Federal de Competencia Económica da a conocer el calendario anual de labores para el año dos mil veinticuatro y principios de dos mil veinticinco”, publicado el once de diciembre de dos mil veintitrés en DOF señala el calendario de días hábiles de la COFECE.

⁵ Código Civil Federal, Libro Cuarto, Segunda Parte, Título Noveno, relativo al Mandato (artículos 2546 a 2561).

electrónicos ante la COFECE, los Agentes Económicos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha señalada en el acuse de recibo electrónico, deberán:

- I. Presentar en la Oficialía de Partes de la COFECE, la totalidad del original o de la copia certificada en físico de cada documento, incluidas las traducciones correspondientes, o
- II. En caso de que no deseen que el original o la copia certificada en físico se agreguen al expediente, previo pago de los derechos correspondientes conforme al artículo 42 de las DRUME, acudir a las oficinas de la Comisión en el horario de la Oficialía de Partes de la COFECE, con la totalidad del original o de la copia certificada en físico de cada documento, incluidas las traducciones correspondientes, a fin de que la Comisión esté en posibilidad de cotejar cada uno de esos documentos con los documentos digitalizados.

En caso de no presentar la información correspondiente o, de no presentarse en las oficinas de la COFECE conforme lo señala el presente artículo, se tendrán por no presentados los documentos con los que se pretende acreditar la personalidad de los representantes o apoderados legales.

Los SOLICITANTES que integren un grupo de personas, físicas o morales, con el propósito de participar como un solo concursante (PARTICIPANTE EN GRUPO), deberán acreditar la personalidad de cada uno de los integrantes del GRUPO, así como la personalidad y facultades de quien promueve por cada uno de ellos, designando un representante común con domicilio en la Ciudad de México.

Sin perjuicio de lo anterior, los SOLICITANTES o su representante legal o común, según corresponda, mediante escrito firmado, pueden designar personas para que: **a)** reciban notificaciones, realicen promociones, ofrezcan medios de prueba, concurren al desahogo de pruebas, formulen alegatos y, en general, lleven a cabo los actos necesarios para la debida sustanciación del procedimiento, sin facultades para sustituir ni delegar su autorización (art. 111, párrafo segundo, LFCE); o **b)** únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos e imponerse de las constancias del expediente (art. 111, párrafo tercero, LFCE).

Al respecto, se advierte que las autorizaciones que se hagan a través del SISELO tendrán los mismos efectos que señala el artículo 111, párrafos segundo y tercero, según sea el caso, de la LFCE, así como el artículo 112 fracción II, de las DRLFCE. Lo anterior, con fundamento en el artículo 62, primer párrafo, de las DRUME.

Las personas autorizadas y domicilio del PARTICIPANTE EN GRUPO conforme al párrafo anterior deberán ser comunes para todas las personas que lo integren.

C. CONFIDENCIALIDAD DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN (ARTS. 124 y 125 LFCE)

Por información confidencial debe entenderse: **i)** aquella que, de hacerse del conocimiento de terceros pueda causar un daño o perjuicio en su posición competitiva a quien la haya proporcionado; **ii)** la que contenga datos personales cuya difusión requiera su consentimiento; **iii)** aquella que pueda poner en riesgo su seguridad, y/o **iv)** la que por diversa disposición legal se prohíba su divulgación.

No podrá considerarse como información confidencial aquella que se haya dado a conocer por cualquier medio de difusión público o se halle en registros o en fuentes de acceso público (internet, registros públicos de la propiedad y de comercio, etc.), incluyendo escrituras públicas, objetos sociales y actividades que se realicen al amparo de los mismos. Asimismo, las concesiones, autorizaciones y permisos y, por ende, las actividades que al amparo de los mismos se realicen, o aquellas que se desprendan del objeto social establecido en una escritura pública, misma que se halla en un registro público, no deben tenerse como confidenciales.

Para efectos de identificar la información como confidencial, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1) **El SOLICITANTE debe solicitar la identificación** indicando de manera precisa los documentos, respuestas y anexos del CUESTIONARIO o, en su caso, las porciones de los mismos, que deben ser consideradas como confidenciales.

2) **Acreditar que la información y/o documentación tiene tal carácter**, debiéndose entender por ello que el agente económico debe argumentar: **i)** por qué su información, de hacerse del conocimiento de los demás agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento, podría causar un daño o perjuicio en su posición competitiva; **ii)** por qué su información contiene datos personales cuya difusión requiere de su consentimiento; **iii)** por qué la información puede poner en riesgo su seguridad; o **iv)** que una disposición legal prohíbe su divulgación; en este último supuesto, deberán acompañarse argumentos por los que la información considerada como confidencial se adecua a los supuestos legales que en su caso considere. **Lo anterior deberá ser realizado con la mayor precisión posible respecto de cada una de las respuestas ofrecidas en su escrito y anexos del mismo para la primera promoción y las posteriores. La COFECE está impedida de identificar la información y documentos del SOLICITANTE si no se acredita tal carácter;** y

3) **Presentar un resumen de la información confidencial**, a satisfacción de la COFECE, para que sea integrado el expediente o, en su caso, las razones por las que no les es posible realizar dicho resumen, en cuyo caso la COFECE hará el resumen correspondiente. Si este último no cumple con lo requerido, la información no será identificada con el carácter de confidencial. **El resumen público se podrá preparar presentando una copia del escrito inicial y anexos o de cada uno de los desahogos posteriores, ocultando la información o documentos considerados confidenciales con un cuadro negro, dejando visible lo demás.**

Sin perjuicio de lo anterior, se señala al SOLICITANTE que en términos del artículo 6 Lineamientos, todos los documentos o actuaciones que se generen durante el procedimiento de solicitud de opinión por medios electrónicos podrán ser visualizados por quienes tengan reconocida su personalidad jurídica dentro del expediente electrónico, salvo aquellos documentos que el agente económico identifique como confidenciales dentro del SISELO, señalando de entre los autorizados en el expediente, quiénes tendrán permisos en el SISELO para consultarlos. En este sentido, es responsabilidad del SOLICITANTE, el resguardo dentro del SISELO de la información identificada como confidencial.

D. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN FALSAS (ART. 127 LFCE, FRACCIÓN III)

La presentación de **información o documentación falsa** será motivo de sanción, con independencia de la responsabilidad penal en que se incurra.

E. ACLARACIONES

Las dudas y aclaraciones referentes al presente instructivo serán atendidas por la Dirección General de Concentraciones, en el número telefónico 552789-6500, ext. 6763.

La entrega íntegra de la información y documentación indicada en este instructivo **no obliga a la COFECE a emitir una opinión favorable.**

La COFECE podrá solicitar y/o requerir la información y documentación adicional, inclusive después de iniciado el procedimiento, que sea necesaria para el estudio y resolución del caso, para lo cual podrá hacer uso de las medidas de apremio previstas en la LFCE.

SECCIÓN I. ESCRITO DE SOLICITUD DE OPINIÓN

El escrito deberá contener la siguiente información y documentación:

1. La solicitud expresa de opinión de la COFECE sobre su participación en el CONCURSO, indicando el nombre, denominación o razón social, según corresponda (PARTICIPANTE INDIVIDUAL) o, en su caso, de cada una de las personas integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO.
2. Domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; nombre de personas autorizadas para tales efectos, así como número telefónico, correo electrónico u otros datos que permitan su pronta localización.
3. Original del testimonio o copia certificada de la escritura pública o acto jurídico actualizado que acredite la personalidad del representante legal o de quien promueve.
4. CUESTIONARIO inserto en el presente INSTRUCTIVO, debidamente contestado.
5. Relación detallada de la documentación que acompañe a su escrito.

SECCIÓN II. CUESTIONARIO

1. Especificar el objeto social y proporcionar copia electrónica de la escritura constitutiva o, en su caso, de la(s) escritura(s) que contenga(n) la reforma o compulsas de los actuales estatutos sociales del PARTICIPANTE INDIVIDUAL. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, los datos y documentos antes referidos deberán ser proporcionados por cada uno de sus integrantes.
2. Cuando se trate de un PARTICIPANTE EN GRUPO, describir detalladamente las proporciones en que participará cada una de las personas que lo integran, así como sus funciones dentro del mismo derivadas de cualquier tipo de convenio, acuerdo o distribución formal o informal de obligaciones y derechos.
3. Indicar si el Solicitante firmará directamente el contrato, o en su caso, señalar las personas que conformarían la sociedad mexicana que sería el titular del contrato en caso de resultar ganador, ya sea que se trate de un PARTICIPANTE INDIVIDUAL o PARTICIPANTE EN GRUPO. Especificar la estructura accionaria de la sociedad a constituir, precisando las personas morales y físicas que cederían los derechos como ganadores del CONCURSO. Respecto de cada una de las personas antes referidas, deberá proporcionar toda la información y documentación requerida en el INSTRUCTIVO y este CUESTIONARIO.
4. Certificación del capital social y de la estructura accionaria actual del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien de cada una de las personas que integren al PARTICIPANTE EN GRUPO, emitida por el presidente del Consejo de Administración, Administrador Único o persona facultada para ello, ya sea que se trate de sociedades mexicanas o extranjeras, identificando la participación de cada socio o accionista directo e indirecto. El detalle de la o las estructuras accionarias de las personas morales que participen directa y/o indirectamente en el capital social del PARTICIPANTE INDIVIDUAL o del PARTICIPANTE EN GRUPO, deberá llegar hasta señalar a personas físicas, identificando la participación de cada socio o accionista, directo o indirecto que cuente con una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital social y de las personas que tienen el control. En caso de tratarse de fondos de inversión, identificar plenamente al socio general y a los socios limitados con una participación de al menos veinte por ciento (20%). Para el caso de fideicomisos, adicionalmente identificar a cada uno de los fideicomitentes y fideicomisarios y los derechos y obligaciones que cada uno tenga como parte del fideicomiso.
5. Detallar la estructura corporativa del PARTICIPANTE INDIVIDUAL, o bien la de cada uno de los agentes que integran el PARTICIPANTE EN GRUPO. En ambos casos, indicar si cuentan con empresas filiales, subsidiarias, relacionadas y coinversiones en otras empresas. Precisar si forma parte de un grupo de interés económico, y si dependen directa o indirectamente de una empresa controladora. En su caso, proporcionar la descripción del o los grupos de interés económico involucrados, en particular: **i)** las razones sociales y nacionalidades de las sociedades que lo integran; **ii)** las relaciones accionarias horizontales y verticales entre dichas sociedades; **iii)** las actividades económicas que cada una de dichas sociedades realiza en el extranjero y en México; y **iv)** las concesiones, permisos, autorizaciones o cualquier otro contrato que detenten o sean titulares dichas empresas en el sector portuario en México y/o en el extranjero. **Esta información también deberá ser presentada a través de un diagrama corporativo.**
6. Describir las actividades económicas y/o funciones que actualmente realiza el PARTICIPANTE INDIVIDUAL, cada uno de sus accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y empresas con las que tienen coinversiones (incluidas participaciones no controladoras). Esta información deberá ser proporcionada por cada integrante del PARTICIPANTE EN GRUPO y sus respectivos accionistas, subsidiarias, filiales, empresas relacionadas y con las que tenga celebradas coinversiones. En todos los casos, se deberán indicar cada uno de los mercados en los que participen.

7. Para todas y cada una de las personas señaladas en la respuesta a los numerales 5 y 6 anteriores, describir las concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones de los que sean titulares, que guarden relación directa y/o indirecta con la actividad materia del CONCURSO. Asimismo, deberá proporcionar copia de dichas concesiones, permisos, contratos u otros documentos o autorizaciones, con sus respectivas modificaciones y anexos.
8. Precisar cuáles de las sociedades señaladas en los numerales 5, 6 y 7 anteriores, o sus accionistas, participan directa o indirectamente en la prestación de servicios: i) portuarios a embarcaciones de recreo, turísticas o deportivas; ii) en maniobra especializada; iii) comerciales; y/o iv) proporcionen servicios iguales, similares o sustancialmente relacionados con los que se proporcionarán en la MARINA. Para dichas sociedades, deberá describir detalladamente los servicios que prestan.

Presentar copia electrónica de los estados financieros auditados o dictaminados por contador público autorizado correspondientes al año fiscal inmediato anterior. En caso de no contar con los estados financieros auditados o dictaminados del año fiscal inmediato anterior, podrán presentar los estados financieros no auditados o dictaminados más recientes. En caso de no contar con los documentos y/o información anterior, el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de cada uno de los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO, según corresponda deberán justificar dicha situación y presentar los estados financieros internos que cumplan con las reglas contables generalmente aceptadas.

9. Ya sea que se trate de PARTICIPANTE INDIVIDUAL o de PARTICIPANTE EN GRUPO se deberá identificar a cada uno de los prestadores de servicios de asesoría y asistencia con los que se celebrarán contratos, convenios o acuerdos de cualquier tipo que se relacionen con objeto del CONCURSO, indicando si se trata(n) de cesionarios u operadores de marinas, terminales, o instalaciones de uso público o particular o si prestan algún servicio portuario en puertos mexicanos, o si tienen con tales agentes económicos relaciones directas o indirectas de propiedad, control, participación en sus órganos de decisión, de administración y/o si les proporcionan servicios de asesoría y asistencia. Al respecto, también se deberán describir las actividades y trabajos que llevarán a cabo dichos prestadores de servicios.
10. Describir de forma detallada todos y cada uno de los servicios portuarios y turísticos que, en caso de resultar ganador del CONCURSO, ofrecería en la MARINA objeto del CONCURSO. Asimismo, deberá precisar si dichos servicios serán proporcionados por la signataria del contrato y/o si el ganador del concurso celebrará contratos para que dichos servicios sean proporcionados por terceros.
11. Considerando todos y cada uno de los servicios portuarios y turísticos que planea proporcionar en la MARINA, presentar una lista de aquellos que a la fecha se ofrecen en el Puerto de Ensenada, y aquéllos que podrían ser nuevos en este puerto, como resultado de la operación de la MARINA.
12. Presentar una lista de todos y cada uno de los servicios portuarios, turísticos y/o comerciales que a la fecha se ofrecen en el Puerto de Ensenada, identificando a cada uno de los prestadores de dichos servicios.
13. En caso de que el PARTICIPANTE INDIVIDUAL, sus accionistas o alguna(s) de las personas mencionadas en su respuesta a las preguntas 4, 5 y 6 de este CUESTIONARIO atienda embarcaciones de recreo en puertos de la República Mexicana, incluido el Puerto de Ensenada, o en instalaciones fuera de un recinto portuario, deberá indicar cada una de dichas instalaciones y/o marinas donde las lleve a cabo, ya sea a través de contratos de cesión parcial de derechos, contratos de servicios, permisos u otro tipo de títulos o concesiones. En cada caso deberá:

- i) Describir todos y cada uno de los servicios portuarios que proporciona en cada instalación o marina.
- ii) Número de peines y espacios para embarcaciones de cada instalación o marina, indicando su longitud y calado.
- iii) Las dimensiones de las embarcaciones que pueden recibir.
- iv) La superficie total, distinguiendo, de ser el caso, las áreas de agua y tierra que se utilizan para proporcionar servicios a embarcaciones de recreo y las destinadas a zonas comerciales (tiendas, restaurantes, etc.). Esta información también deberá proporcionarse en un plano de las instalaciones respectivas.
- v) Para las embarcaciones de recreo que arriban en cada una de las áreas señaladas en sus respuestas a los incisos anteriores, deberá indicar los puertos de origen y destino (indicando país y puerto de salida/destino), tipo de embarcaciones y el tiempo de estancia promedio para el periodo 2020-2023.

Sírvase utilizar el siguiente cuadro para cada año del periodo, por cada instalación náutica o marina u otro tipo de autorización:

Indicar Instalación o marina y su ubicación exacta, y si se encuentra ya sea dentro o fuera de un recinto portuario _____

Año: _____

Tipo de embarcación	Número de embarcaciones	Lugar de destino (puerto y país)	Lugar de origen (puerto y país)	Eslora (metros)	Tiempo de estancia promedio (días)
Yates					
Mega yates					
...					
...					

14. En caso de que los integrantes del PARTICIPANTE EN GRUPO, sus respectivos accionistas y/o algunas de las personas mencionadas en sus respuestas a las preguntas 4, 5 y 6 de este CUESTIONARIO realicen actividades similares o sustancialmente relacionadas a las que incluye el objeto del CONCURSO para la MARINA en puertos de la República Mexicana, incluido el Puerto de Ensenada, deberá responder, para cada uno, toda la información señalada en el numeral anterior.
15. Identificar el tipo de embarcaciones de recreo que prevé atender en la MARINA. Su descripción deberá incluir: **i)** lugares de origen y destino (país y puerto); **ii)** las dimensiones de cada embarcación y su tipo; es decir, señalar si se atenderían veleros, yates, etc.; y **iii)** otras características que considere relevantes.
16. Indicar los puertos del país que por su ubicación podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios y turísticos para los posibles usuarios de la MARINA objeto del CONCURSO. Para cada uno de los puertos que puedan ser alternativas al Puerto de Ensenada identificar las razones sociales de los operadores de las instalaciones náuticas y marinas activos que podrían competir con la MARINA, además de proporcionar la distancia en millas náuticas entre la MARINA y los puertos antes señalados. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales puertos podrían ser alternativas para los posibles usuarios de la MARINA objeto del CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentarla.
17. Indicar las instalaciones náuticas y/o marinas del país, que se encuentren fuera de un recinto portuario y que por su ubicación podrían constituir una alternativa (sustituto) de los servicios portuarios y turísticos para los usuarios de la MARINA objeto del CONCURSO. Al respecto, deberá

proporcionar las razones sociales de los operadores de las instalaciones náuticas y marinas que podrían competir con la MARINA y la distancia en millas náuticas entre la MARINA y dichas instalaciones y/o marinas. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales instalaciones náuticas y/o marinas podrían ser alternativas para los posibles usuarios de la MARINA objeto del CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentarla.

- 18.** Indicar las instalaciones náuticas y/o marinas, dentro y fuera de recintos portuarios del país, que por su ubicación podrían constituir un complemento en la atención a las embarcaciones de recreo que provendrán o tendrán como destino la MARINA objeto del CONCURSO. En estos casos, explicar detalladamente en qué consiste esa complementariedad e identificar las razones sociales y/o denominación de las instalaciones náuticas y marinas que proporcionan esos servicios complementarios y la distancia en millas náuticas entre la MARINA y dichas instalaciones y/o marinas. En su respuesta, deberá especificar las razones por las que considera que tales instalaciones náuticas y/o marinas podrían constituir un complemento de la MARINA objeto del CONCURSO y, en caso de contar con información y documentación que sustente sus señalamientos, deberá presentarla.
- 19.** Proporcionar una lista de los establecimientos que se encuentran dentro y fuera del Puerto de Ensenada que pudieran competir con los servicios turísticos que se proporcionarán en la MARINA. Para cada uno de dichos establecimientos, deberá indicar:
 - i)** Razón social o denominación.
 - ii)** Indicar los servicios y/o productos que ofrecen.
 - iii)** Proporcionar una tabla con la distancia en metros y el tiempo en minutos, en automóvil, que existe desde la MARINA hasta los referidos establecimientos.
 - iv)** Ilustrar en un mapa la ubicación de dichos establecimientos y de la MARINA.
- 20.** Indicar el monto estimado de la inversión que se requiere para construir y operar la MARINA objeto del CONCURSO y el plazo en el que podría recuperarla.
- 21.** Explicar las características de infraestructura y equipos que se requerirían para manejar las embarcaciones que prevé atender en la MARINA objeto del CONCURSO. Incluir al menos los siguientes datos: el número de peines y sus dimensiones (longitud, número de espacios y calado); así como los equipos necesarios para llevar a cabo los servicios portuarios a embarcaciones, (por ejemplo: talleres, bodegas y otras facilidades), entre otros.
- 22.** Señalar las barreras, limitantes o impedimentos para desarrollar de manera adecuada y competitiva la MARINA o infraestructura similar a la que es objeto del CONCURSO. Sírvase sustentar con razones su respuesta, acompañándola, en su caso, de la documentación, estudios y análisis que las sustenten. Considerar al menos los siguientes elementos:
 - a.** El monto, indivisibilidad y plazo de recuperación de la inversión requerida, así como la ausencia o escasa rentabilidad de usos alternativos de infraestructura y equipo;
 - b.** La necesidad de contar con concesiones, licencias, permisos o cualquier clase de autorización gubernamental, así como con derechos de uso o explotación protegidos por la legislación en materia de propiedad intelectual e industrial;
 - c.** Las restricciones constituidas por prácticas realizadas por los Agentes Económicos ya establecidos en el mercado relevante;

d. Los actos o disposiciones jurídicas emitidos por cualquier Autoridad Pública que discriminen en el otorgamiento de estímulos, subsidios o apoyos a ciertos productores, comercializadores, distribuidores o prestadores de servicios.

e. Los demás que considere que podrían afectar el desarrollo competitivo de la MARINA.

23. Indicar los distintos costos en que se incurre para proporcionar cada uno de los servicios portuarios y turísticos que el ganador del CONCURSO deberá prestar y el porcentaje que representan del costo total en cada caso.

24. Proporcionar el plan de negocios que pretende desarrollar en caso de resultar ganador del CONCURSO para los cinco años posteriores al inicio de operaciones de la MARINA. Para los servicios portuarios, deberá incluir número total de embarcaciones, su tipo (*i.e.* yates, veleros, lanchas de pesca, etc.), dimensiones y los posibles lugares de origen y destino. Para cada uno de los años del periodo antes señalado, presentar la información utilizando el siguiente cuadro:

Tipo de embarcación	Número de embarcaciones	Dimensiones de las embarcaciones	Lugar de origen (Puerto y País)	Lugar de destino (Puerto y País)
Año 1				
Yates				
...				
Lanchas de pesca				
Suma	---		---	
...				
Yates				
...				
Lanchas de pesca				
Año 5				
Suma	---		---	
Yates				
...				
Lanchas de pesca				
Suma	---		---	

Para los servicios turísticos y comerciales deberá explicar las características de las instalaciones a construir (locales, alojamiento, zonas recreativas), el tipo de servicios que proporcionarán y si considera proporcionar tales servicios de manera directa y/o a través de esquemas de arrendamiento.

25. Explicar, con el mayor detalle posible, la motivación o razón principal de su participación en el CONCURSO. Asimismo, deberá presentar copia electrónica de la documentación e información que expliquen el objetivo y motivo de su participación.

26. Proporcionar copia de todos los estudios de mercado, análisis, presentaciones corporativas o internas y cualquier otro documento, elaborado por o para el PARTICIPANTE INDIVIDUAL o para cada uno de los miembros del PARTICIPANTE EN GRUPO, que haya utilizado para tomar la decisión de participar en el CONCURSO.

27. En caso de resultar ganador del CONCURSO, deberá explicar a detalle: **i)** los elementos y la forma en la que contribuirá a generar mayores eficiencias en la prestación de los servicios portuarios y turísticos en el Puerto de Ensenada; y **ii)** cómo estos elementos incidirían favorablemente en el proceso de competencia y libre concurrencia. Para que estas ganancias en eficiencia sean tomadas en cuenta por la COFECE, deberá presentar análisis, estudios económicos, peritajes u otros documentos que acrediten que dichas ganancias incrementarán el bienestar del consumidor.

Para efectos de lo anterior se entenderá por ganancias en eficiencia las siguientes:

- a. La obtención de ahorros en recursos que permitan producir la misma cantidad del bien a menor costo o a una mayor cantidad del bien al mismo costo, sin disminuir la calidad del bien;
- b. La reducción de costos si se producen dos o más bienes o servicios de manera conjunta que separadamente;
- c. La transferencia o desarrollo de tecnología de producción;
- d. La disminución del costo de producción o comercialización derivada de la expansión de una red de infraestructura o distribución; y
- e. Las demás que demuestren que las aportaciones netas al bienestar del consumidor derivadas de obtener la MARINA objeto del CONCURSO superan los efectos anticompetitivos.